

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que en auto anterior, se puso en conocimiento de la parte demandada que el término para presentar la respectiva contestación a la demanda se encontraba en curso. Dentro del término de la ejecutoría de dicha providencia, la parte demandante interpuso recurso de reposición, y en subsidio apelación, contra las determinaciones allí adoptadas por esta dependencia judicial. A despacho para que provea. Medellín, diez (10) de septiembre de 2021.

**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO.**



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad No.	05001 31 03 006 - 2021- 00302 - 00
Proceso	Ejecutivo
Proceso	Ejecutivo conexo al 2019-00391
Demandante	Luz Nereida Torres Moreno.
Demandado	Inver – Constructora J.P.B. S.A.S.
Auto Inter. # 1264	Incorpora- Pone conocimiento

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima pertinente adoptar las siguientes determinaciones:

Primero: Se incorpora el recurso de reposición, y en subsidio apelación incoado por la parte demandante contra el auto del pasado seis (6) de septiembre de 2021, que fue presentado dentro del término de ejecutoría de dicho proveído.

Segundo: Se pone en conocimiento que se dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020, esto es, la parte demandada cuenta con dos (02) días hábiles, para, si a bien lo tiene, pronunciarse frente al recurso de reposición (y en subsidio de apelación) presentado, mediante mensaje de datos, por la parte demandante, el día nueve (9) de septiembre de 2021.

En consecuencia, el término de traslado, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo del artículo nueve (9) del Decreto 806 de 2020, comienza a contar a partir del día diez (10) de septiembre de 2021.

Tercero: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodriguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **13/09/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **140**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO